

Lobos, 13 de Septiembre de 2005.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 18/2005 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-2305/05 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2263**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 2263

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, mediante licitación en los términos de la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas correspondientes, un Servicio que tiene por objetivo estudiar, analizar y/o controlar la relación contractual entre la Municipalidad de Lobos y la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. y/o la Cooperativa Eléctrica de Antonio Carboni Limitada, por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica y cobro de Tasas respectivas en el partido de Lobos, con la finalidad de obtener una reducción de costos y de consumos.-

ARTICULO 2º: A los fines de la contratación prevista en el Artículo Primero deberán observarse los siguientes recaudos:

- 1) “El Prestador” de los servicios a la Municipalidad solo será remunerado con un porcentaje máximo equivalente al treinta y ocho con setenta y dos por ciento (38,72 %) IVA incluido del ahorro o disminución del valor de la facturación que emita el prestador del servicio durante los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de cada nuevo esquema. La determinación del precio se efectuará mensualmente, a partir del plazo detallado anteriormente, mediante el cotejo del nuevo valor resultante de la energía con el anterior, para establecer así la diferencia de la cual se calculará el porcentaje fijado como precio de la locación. No se abonará suma alguna por la disminución del costo de los suministros derivada de una baja en el consumo por cuestiones estacionales o por reducción del precio del KW dispuesto unilateralmente por “ las prestadoras”.-
- 2) “El Prestador” no percibirá suma alguna por sus servicios, gastos, honorarios e insumos, en el caso que, de la documentación analizada y controlada, no surgieren anomalías en la facturación por parte de las Empresas con relación a este Municipio. No realizando el Municipio desembolso dinerario alguno hasta la comprobación fehaciente del ahorro efectivo logrado, comenzando a efectivizarse el pago sobre la base de la primera facturación que denote la disminución conseguida.-
- 3) “El Prestador” gestionará ante las Empresas de Servicios Eléctricos detalladas la puesta en vigencia del ordenamiento de suministro propuesto efectuando el seguimiento de los resultados y controlará la correcta aplicación de los convenios firmados, la facturación de los períodos involucrados y la redacción del texto de las notas dirigidas a las Empresas, como así también la gestión de los reclamos por sobrefacturación, ante ellas y/o ante las Autoridades pertinentes (OCEBA). En este caso por única vez y logrado el recupero, se abonará en concepto de honorarios como máximo, el treinta y ocho con setenta y dos por ciento (38,72%) IVA incluido de lo obtenido por el trabajo realizado.-
- 4) El plazo del contrato será de dos (2) años, prorrogable por el Departamento Ejecutivo Municipal por período igual.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo deberá prestar la máxima colaboración posible para que “El Prestador” pueda cumplir con el fin propuesto.-

ARTICULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la Partida “ Retribuciones a Personas y Entidades” cuenta 2.3.01.1.1.2.12.1. del Presupuesto de Gastos en vigencia y serán considerados como gasto especial (Artículo 32º de la Ley Orgánica Municipal).-

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-